

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

EXTRACTO de la Resolución de 15 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a proyectos desarrollados por empresas gallegas de exhibición cinematográfica de carácter comercial que contribuyan a garantizar y fortalecer su viabilidad, y se procede su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento CT207C).

BDNS (Identif.): 559124.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las personas físicas (autónomas) y personas jurídicas privadas con domicilio o sucursal en Galicia o en un territorio miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo, titulares o arrendatarios de salas de exhibición cinematográfica independientes, situadas en la Comunidad Autónoma, habilitadas legalmente para la exhibición comercial de películas cinematográficas.

2. Solo se podrá presentar un único proyecto por local. Las empresas titulares de más de un local podrán presentar un máximo de tres proyectos.

3. Las salas deberán estar en funcionamiento un mínimo de tres meses durante el período subvencionable, salvo por imposibilidad derivada de la COVID-19.

Segundo. *Finalidad*

Fijar las bases que regularán el régimen de subvenciones de concurrencia no competitiva establecidas por la Agadic para proyectos de empresas de exhibición cinematográfica comercial que contribuyan a garantizar y fortalecer su viabilidad, favorecer la captación



de público, promover la difusión del cine comunitario y de otras cinematografías con baja cuota de pantalla en España, y fortalecer la actividad empresarial, y convocarlas para el año 2021.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 15 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a proyectos desarrollados por empresas gallegas de exhibición cinematográfica de carácter comercial que contribuyan a garantizar y fortalecer su viabilidad, y se procede a su convocatoria para el año 2021 (código de procedimiento CT207C).

Cuarto. *Importe*

El importe global máximo para la financiación de la presente convocatoria será de 350.000 euros, suma que irá con cargo a la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.770.0 del presupuesto de gastos de la Agadic para el año 2021, código de proyecto 2015-0003.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial de cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 15 de abril de 2021

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega
de las Industrias Culturales

